

un centinor; quedando por lo tanto un sobrante liquido en su poder de ochocientas noventa y una pesetas setenta y tres centinor. Y el Ayuntamiento enterado **Acordó** aprobar dichas cuentas y en consecuencia que se dé ingreso á las ochocientas noventa y una pesetas setenta y tres centinor con cargo al capítulo y artículo que correspondia del presupuesto en ejercicio y que se entienda pagadas al don Toré Afacuratis y como minoracion de ingresos las veintisiete pesetas cincuenta y un centinor que importaron los gastos ocasionados con motivo del cobro de dichos intereses.

Dióse cuenta de la acta de subasta que tuvo lugar entre los Señores primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Toré Suredo Lopez, caballero Consejo don Antonio Golpe Gomez é infraescrito Secretario en onze del actual para el arrendamiento del servicio de alumbrado de la casa consistorial y oficinas municipales, de la escuela ó academia de música y de las calles y plazas públicas de esta Ciudad por todo el próximo entrante año económico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho, de la que consta haberse adjudicado el remate de dichos servicios como mas ventajoso licitador á don Francisco Daus el liguez de este pueblo, el cual ofreció y presentó en el acto por fisco del mismo á don Toré Bouca Mendez de la propia vecindad: **Así bien se dió cuenta** de la liquidacion practicada por Secretaría en el trece para conocer la baja obtenida en los tipos que sirvieron de base para la subasta de cada uno de los tres servicios de alumbrados indicados, y de lo en que fué rematado y debe percibir, tambien por cada uno de ellos el don Francisco Daus, que son trescientas setenta y cuatro pesetas veintitres cent.^{os} por el de la casa consistorial; cuatro mil novecientas ochenta y nueve pesetas setenta y tres cent.^{os} por el de las calles y plazas públicas y noventa y nueve pesetas setenta y tres cent.^{os} por el de la academia de música, cuyas partidas en una importan cinco mil cuatrocientas setenta y tres pesetas setenta y cinco centinor; y el Ayuntamiento enterado de una y otra, **acuerda** aprobarlas y aceptar como fianza del Daus al don Toré Bouca Mendez. Empero, teniendo presente que en el presupuesto formado para regir en el próximo entrante año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho se autorizó únicamente el crédito de dos mil quinientas pesetas para el servicio de alumbrado de las calles y plazas públicas; que este fué rematado por la cantidad de cuatro mil novecientas ochenta y nueve pesetas setenta y tres cent.^{os}, ó sea en dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas setenta y tres cent.^{os}, mas que el indicado crédito; que á evitar exceda de este el costo de aquel, y la responsabilidad que en semejante caso contraería el Ayuntamiento, se hace preciso y está en el de minorar dicho alumbrado, la Corporacion, por unanimidad **así bien acuerda** que desde el día primero del inmediato mes de Julio en que debe comenzar á regir el contrato hasta

fin de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho en que concluye, se encienden únicamente una mitad de los faros que el mismo expusiera y están actualmente destinados al alumbrado de las calles y plazas públicas; que por la comisión del ramo, acompañadas del citado contratista, se proceda al señalamiento ó designación de los faros que deben suprimirse, entre los cuales han de figurar necesariamente mitad de los que, según el referido contrato, debieron estar encendidos todas las noches con lucido durante ella si prestare ó prestare la luna suficiente claridad; que de conformidad con lo pactado en la condición catorce del pliego que comprende las bases que fueron dadas al indicado servicio, se abone por razón del mismo al supradicho contratista la mitad del precio en que le fué adjudicado, ó sean dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos que es lo que le corresponde en proporción al alumbrado que queda existente, y que este dinero se notifique al Sr. Francisco Doms Miguera á fin de que en el acto preste conformidad al mismo, ó dentro de tercero día á contar desde el en que tenga efecto aquella, deducida contra él lo que tenga por conveniente.

También se dió cuenta del acta de subasta verificada en voz del corriente ante el Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Sr. José Pinedo López, Caballero Regidor Síndico Sr. Juan Pedro Sissarra que es infraescrito Secretario para el arrendamiento por todo el próximo entrante año económico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho de la segunda bodega del aire Sur del edificio Archivo sito en la plaza del Campo de esta Ciudad, de la que cuenta haberse adjudicado el remate á Benito Vicos Crespo, vecino de este pueblo, como más adelante se verá, por la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas, quien se comprometió á cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base para dicha subasta, y presentó como fiador del mismo á su convecino Juan Sanchez Vidal; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar la mencionada subasta y remate en su virtud hecho á favor del Benito Vicos y aceptar como fiador de este al Juan Sanchez Vidal.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmaron S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Juan Sanchez Vidal

Sesion extraordinaria de 29. de Junio de 1837.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos á veinti-nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial se reunieron bajo la presidencia del Señor D. Ferar Sanchez Sanmartin, Alcalde del Suo Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales designados al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria en este dia, relativa á los

asuntos que indica la convocatoria expedida de conformidad á lo prevenido en el artículo ciento dos de la ley municipal vigente; y despues de aprobada, previa lectura integral, el acta anterior, acordaron lo siguiente.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente; que el muelle antiguo de la otra orilla se halla completamente obstruido, tanto que los vecinos de aquel barrio se vienen quejando, con harta razon, de que les es imposible ocupar las casas en que viven sin peligro de sus vidas y de sus familias, por estenderse las aguas del rio del Suo terrizo introduciendose en sus casas, y además de continuar en tal estado perjudica considerablemente á todo el público por no ser posible cargar ni descargar con facilidad las mercancías dando lugar á trastornos de consideracion, por lo que considera justas las reclamaciones del vecindario y cree deben ser atendidas. En su virtud la Corporacion acuerda que la comision de obras de su seno asociada del inteligente que crea oportuno estuviere debidamente el anulo y forme el oportuno presupuesto de las obras que crea necesarias para ponerlo en el mejor estado posible con la conveniente equidad motivado al exhausto estado de los fondos municipales, y previo el oportuno pliego de condiciones se saque á remate por medio de subasta pública anunciandose segun costumbre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

M. S. S.



Sesion inaugural celebrada en 1.º de Julio 1887.

En la sala Capitular de la Casa Con-
sistorial de la Ciudad de Petamoz a primer día del
mes de Julio año de mil ochocientos ochenta y siete. Si-
endo la hora de día de la mañana de este día señalada
previamente al objeto en la convocatoria especial librada en
el día de ayer, se constituyeron en dicho local bajo la presiden-
cia del Señor Don Cesar Sanchez San Martín, Alcalde del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad los Señores Concejales
del mismo con el fin de recibir a los nuevos Concejales
electos e instalarlos en sus cargos, de conformidad a lo pre-
venido en la Ley Municipal.

Acto continuo entraron en el local
los Señores Don Antonio Golpe Giteora, Don Andres
Espinoira Hidalgo, Don Carlos Castro Arce, Don José
Carro Campaña, Don Francisco Lorenzo de Cante, Don
Raimundo Nunez Godal y Don Constantino Arce
Mancera, Concejales reelegidos en union con el Señor Al-
calde los cuatro primeros y nombrados tales los tres ulti-
mos por virtud de las elecciones celebradas en el corriente
año, los cuales en union de los Señores Don Ignacio Luis
Pita, Don Casiano Buceta Barral, Don Juan Pedro
Lissarrague, Don Eugenio Naviera de la Riva, Don
Francisco Cabaleiro Gonzalez, Don José Pinedo Lopez,
Don Juan Vara Perez y Don Carlos Rodriguez Arce
que así bien fueron proclamados Concejales en las elecciones
habidas en el año de mil ochocientos ochenta y seis, sin que

no obstante de haber sido citado concurrese a este acto el Señor Don Eugenio Naveira de la Riva, constituyen el Ayuntamiento de esta Ciudad.

El Señor Presidente cumpliendo con lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo cincuenta y dos de la Ley Municipal vigente, posesionó en el cargo de Concejales de la Ilustre Corporacion por haber sido proclamados tales por consecuencia de las ultimas elecciones, segun resulta del acta de escrutinio general levantada sin la mayor protesta ni reclamacion a los aspirantes Señores Don Francisco Lorenzo de Cante, Don Constantino Irujo Manuera y Don Raimundo Nunez Euderal nombrados por primera vez y a los reelegidos Señores Golpe, Espinosa, Castro, Carró y Señor Presidente.

Seguidamente constituido así el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Concejal que ha obtenido mayor numero de votos, este dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura, como tubo efecto, a la comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha veintisiete del proximo pasado mes de Junio, transcribiendo la Real Orden siguiente: "En uso de las facultades concedidas por el articulo cuarenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar Modeste Presidente del Ayuntamiento de Betanzos para el bienio de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y nueve, a Don Cesar Sanchez San Martin, Concejal del mismo. De Real Orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Lo que participo a V. S. para su conocimiento y el del interesado a fin de que pueda posesionarse del cargo para que ha sido designado el primero de Julio proximo."

En consecuencia de tal nombramiento ocupó acto continuo la presidencia recibiendo las insignias

de Alcalde el referido Señor Don Cesar Sanchez San Martin.

Prebio mandato del Señor Presidente el Secretario de la Corporacion dió lectura a los artículos desde el cuarenta y nueve hasta el cincuenta y siete de la citada Ley, y terminada que fué se procedió a la eleccion de primer Teniente de Alcalde en la forma que prescribe el artículo cincuenta y cuatro de la misma Ley o sea por votacion a medio de papeletas que cada Concejal llamado por el orden de votos fué depositando en la urna apertada en la mesa de la presidencia, cuya operacion dió el siguiente resultado

Don José Pedro López, obtuvo catorce votos.

Papeletas en blanco, una.

Resultando que el unico Concejal que obtuvo votos para el cargo de primer Teniente de Alcalde fué Don José Pedro López.

Procediose incontinente a la eleccion de segundo Teniente de Alcalde por el mismo orden que se practicó la anterior y dió el resultado siguiente.

Don Juan Pedro Sarratrague Echard, obtuvo catorce votos.

Papeletas en blanco, una.

Incontinentemente y previas iguales formalidades se llevó a cabo la eleccion de tercer Teniente de Alcalde, que produjo el resultado que sigue

Don Ignacio Sanz Pita, obtuvo catorce votos.

Papeletas en blanco, una.

Terminadas las anteriores elecciones, la Corporacion teniendo presente lo que dispone el párrafo segundo del artículo cincuenta y seis de la repetida Ley Municipal, **acordó** nombrar dos Concejales que con el caracter de Procuradores Sindicos representen al Ayuntamiento.

En su virtud se procedió a su eleccion en la misma forma que se celebraron las de los

Tenientes de Alcalde, la que dió el resultado siguiente en man-
to al primer Regidor Sindico

Don Antonio Golpe Etxebar, obtuvo catorce votos.

Papeletas en blanco, una

Con idénticas formalidades se realizó la elección
del Regidor Sindico segundo, que dió este resultado.

Don Constantino Ares Maucera, obtuvo ca-
torce votos.

Papeletas en blanco, una.

Visto por el Señor Alcalde el resultado de
las anteriores votaciones, por las que fueron electos para

Primer Teniente de Alcalde, Don José
Paredo López

Para segundo Teniente de Alcalde, Don
Juan Pedro Sarraragne Etchard.

Para tercer Teniente de Alcalde, Don
Ignacio Doniz Pita

Para Regidor Sindico primero, Don
Antonio Golpe Etxebar, y

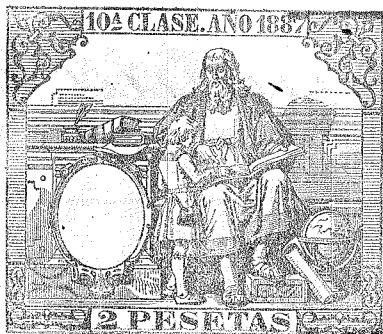
Para Regidor Sindico segundo, Don
Constantino Ares Maucera

Procedió a pose-
sionarlos en sus respectivos cargos, la cual tomaron
sin la menor protesta ni reclamacion.

La Corporacion acordó
nombrar Interventor de los fondos municipales
al Concejal Don Pascual Simón Goderale.

El Ayuntamiento de conformi-
dad a lo que dispone el artículo cincuenta y siete de la
referida Ley Municipal acordó señalar los días
lunes de cada semana y hora de ocho de la noche para
la celebracion de sesiones ordinarias.

Con lo cual se



dió por terminada esta acta inaugural
que firman s. s. s. de que yo secretario Certifico

César Lomb

José Penedo Lopez

[Signature]

Arón Espinosa

Carlos Castro Arce

Umberto Reg. Arce

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Constantino Arce

J. P. Yivarraque

Fran. Caballero

[Signature]

Antonio Golpe Esterro

Eladio Salgado

Sesion ordinaria del dia 4. de Julio de 1887.

Señores

Sanchez Sammartin, Presidente

Lizarraque Echard.

Gabaleiro Gonzalez.

Rodriguez Ariz.

Espinosa Hidalgo.

Lorenzo do Canle.

Benito Lopez.

Nunez Godenal.

Golpe Estroza.

En la Sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betancos a cuatro dias del mes de Julio año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez Sammartin, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion que al

margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior que fue aprobada.

Dispuesto por el Señor Presidente que el infrascripto Secretario diese lectura, como tubo efecto, al articulo sesenta de la ley municipal vigente en su virtud debia procederse a la designacion del numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion, confiando a cada una los negocios de uno o mas ramos de los que la ley pone a su cargo. El Ayuntamiento cumpliendo con lo textualmente prevenido en dicha ley acordó formar las referidas comisiones distribuidas en diez, habiendo sido electos por cada una en la forma siguiente.

Hacienda y presupuestos. —
 Señores Don Cesar Sanchez Sammartin.

Don Francisco Cabaleiro Loucalca.
" José Benedito Lopes.
" Agnacio Sans Piza
" Francisco Lorenzo Do Monte
" Constantino Alves Mançera
" Andres Espinheira Fidalgo
" Carlos Castro Alves.

— Obras publicas y arbolado. —

Señores Don Juan Pedro Sarrague Echard.
" Constantino Alves Mançera
" Andres Espinheira Fidalgo.

— Beneficencia y Hospital. —

Señores Don José Benedito Lopes.
" Amunio Golpe Echever
" Carlos Rodriguez Alves.

— Alumbrado. —

Señores Don Remundo Nunes Codonal
" José Carro Campora
" Amunio Golpe Echever.

— Musica. —

Señores Don Francisco Lorenzo Do Monte.
" Casiano Buseta Barral
" Carlos Castro Alves

— Cementerio. —

Señores Don Juan Pedro Sarrague
" Francisco Cabaleiro Loucalca
" Juan Vana Peres.

— Funciones. —

Señores Don José Pinedo López
" Capidano Buceta Barral
" Carlos Rodríguez Arce
" Ignacio Sáiz Pita

— Recepciones oficiales. —

Señores Don César Sánchez San Martín
" José Pinedo López.
" Carlos Castro Arce
" Antonio Golpe Escobedo.
" Francisco Lorenzo Do Cante.

— Abastos. —

Señores Don Francisco Lorenzo Do Cante
" Carlos Castro Arce
" Ignacio Sáiz Pita
" Carlos Rodríguez Arce.

— Instrucción pública. —

Señores Don César Sánchez San Martín
" Carlos Castro Arce
" Ignacio Sáiz Pita
" Constantino Arce Mancera.

Seguidamente dióse cuenta de una solicitud de Manuel Correa Fraga vecino de esta Ciudad, e informe emitido por la Comisión de Obras en orden a la que proyecta levantar en su casa número cuarenta y cinco de la calle de Sobre la muralla. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda aprobar dicho informe y conceder la licencia pedida.

Dado así bien cuenta de



otra solicitud presentada por Don Agustín Barroí Parela vecino de este pueblo relativa a pretender se le conceda permiso para reformar la casa de su propiedad número veinte y uno de la calle de Morfay que resta parte de ella al respaldo con la de Platoros, de la manera que describe el plano que es adjunto; el Ayuntamiento en vista del informe de la Comisión de obras **acuerda** aprobar las bases sobre que versa, y que previamente por lo que hace referencia al currino a la casa de Don Andrés Arriba, se entore por la Comisión de obras a dicho Señor para que éste y el Señor Barroí se pongan de acuerdo bien indemnizando lo que consideren proceda, o de la forma más conveniente a ambos interesados; y de no acceder el Señor Arriba, se les obligue a cerrar el baldío allí existente con muralla alta por cuenta de los mismos.

Dado cuenta de una suscrita por el maestro platero Tomás Paradelas importante ciento cuarenta y dos pesetas a que ascendieron los pantalones que fue necesario construir para los Guardias Municipales y dos trajes para los Vecedores, el Ayuntamiento **acuerda** aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Diose cuenta de otra suscrita por el hospitalero José María Blanco vecino de esta Ciudad, importante diecisiete pesetas cincuenta centimos a que ascendió la recomposición de los instrumentos de los alumnos de la escuela de música que sostiene la Corporación, y esta enterada **acuerda** aprobarla y que se satisfaga su importe el pidiéndose el oportuno libramiento.

En este momento Salíó del local

el Concejal Señor Golpe Esteboz.

Se dió cuenta de tres suscritas por Don Antonio Golpe Esteboz en treinta de Junio ultimo importantes, la primera quinientas treinta pesetas una renta y dos centimos a que ascendió el material que se satisfizo y facilitó para servicio de la Secretaria del Ayuntamiento durante el segundo semestre del proximo pasado año comunico; la segunda ciento treinta y dos pesetas veinte y cinco centimos a que así bien ascendió el material que durante dicho periodo facilitó para los diversos expedientes y actas del recuento del corriente año y revision de los tres anteriores, y la tercera, diez y siete pesetas setenta y cinco centimos costo de diversos efectos, materiales y utiles de limpieza que no me nos proporcionó en el indicado semestre para la sala Capitular y oficinas de la Secretaria; y el Ayuntamiento subterado acordó aprobarlas y que su importe se pague al interesado, a cuyo fin se le expidan por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo a los capitulos y articulos que correspondan del presupuesto municipal perteneciente al ejercicio economico que acaba de fenecer.

Previo aviso que se le pasó, volió a entrar en el salon el Señor Golpe Esteboz.

Dado cuenta de otra suscrita en treinta de Junio ultimo por el hospitalero Enrique Don Bardo, importante treinta pesetas cinco centimos a que ascendieron los bombillas, tubos, cristales y reconformacion de los faros del alumbrado publico desde catorce de Enero a treinta de Junio ultimo; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se pague.

Dióse cuenta de otra importante seis pesetas su fecha treinta de Junio ultimo, suscrita por el hospitalero Enrique Don Bardo, de esta Ciudad, a que ascendió el arreglo de las lintornas de los individuos

de la Ronda Municipal, durante el año económico que acaba de serecor; la Corporacion **acuerda** aprobarla y que se satisfaga su importe expediendo el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo correspondiente.

El Ayuntamiento se entoró y **acordó** aprobar los siguientes pagos hechos a la Exma. Diputacion provincial, a saber: uno, de dos mil seiscientos setenta y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos como resto al completo de lo que este Municipio le adeudaba por el contingente que para gastos provinciales le correspondio en el año económico pasado de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis; Otro de mil novecientas cincuenta y siete pesetas mil ochocientos por resto del contingente de dichos gastos del primer trimestre del año económico ultimo de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete y mil setecientas sesenta y una pesetas veinte centimos a cuenta del segundo trimestre, segun consta de cartas de pago expedidas por la Depositaria de dicha Diputacion en dos y cinco del actual, señaladas con los numeros de orden general cuatrocientos diecinueve, cuatrocientos veintiocho, cuatrocientos veintinueve y cuatrocientos treinta, y en consecuencia que se formalicen dichos pagos expediendo por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo a los capitulos y articulos que correspondan del presupuesto municipal del ejercicio económico que acaba de serecor.

Tambien la **Ilustre** Corporacion **acordó** pagar al Depositario del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad Don Antonio Nunez Habrada la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cuenta de lo que se adeuda a dicho Colegio por la subvencion que para atenciones del mismo consignó el Ayuntamiento en su presupuesto del año económico de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres y figura como pendiente de pago en el capitulo doce

artículo primero del ejercicio que acaba de fenecer, a
cuyo fin se le confía con cargo a este por el Señor Alcalde
el oportuno libramiento.

El Ilustre Ayuntamiento
acuerda dar un voto de gracias al Concejal
Señor Don Antonio Golpe Esteves, por el celo con que ha
desempeñado el cometido que esulto a su cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada esta acta que firmaron S. S. S. de que yo
Secretario Certifico =

César Pardo

D. P. Guimaraes

Fran. Cabaleiro

Carlos Rey. Torres

Audrey Espinosa

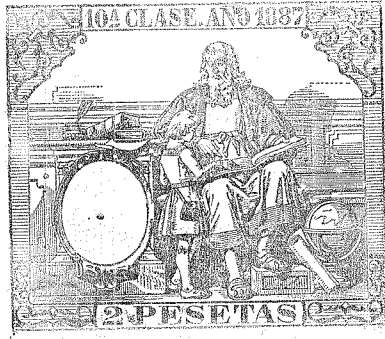
Juan Lorenzo

José Pinedo Lopez

Ado. Winer

Antonio Golpe Esteves

Eladio Salgado



Sesion ordinaria de S. S. de Julio de 1.887.

Señores:

Sanchez Sammartin, Presidente

Penedo Lopez.

Serrarrague Echard.

Rodriguez Trez

Munoz Godina

Cabaleiro Loucanea

Espinosa Fidalgo

Solpe Citover

Lorenzo do Tande

En la Sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanuz a once dias del mes de Julio año 6 de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Alcalde del Ayuntamiento

de esta Ciudad S. S. S. los Señores Concejales de dicha Muestra Corporacion que al margen se designan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

Dado cuenta del informe emitido por la comision de obras en orden a las ejecutadas en el muelle de la cura-vieja no tan solo para el arreglo definitivo de este, construccion y terminacion de las mura-

Hay para el sostenimiento de las tierras sino constre-
yendo una rampa doble y un caño maestro para defen-
der las casas inmediatas de la invasion de las aguas
de la ria mar; y visto que se hallan terminadas y ajust-
tadas en un todo al pliego de condiciones bajo las que
obtuvo el remate Don Agustín Prioste Penelas segun
por mejor resulta del expediente instruido sobre el par-
ticular, el Ayuntamiento acuerda de conformi-
tud con dicho informe aprobar dichas obras y que
se satisfaga al rematante la cantidad de doscienta
cuarenta y nueve pesetas y setenta y ocho centimos en que
consistió la definitiva subasta, expediendo al efecto el
oportuno libramiento contra el capítulo y artículo corres-
pondiente del presupuesto vigente.

El Ilustre Ayuntamiento teniendo presente que se aproxima la época de la festi-
vidad del patrono tutelár de esta Ciudad el glorioso
San Roque, y que es indispensable tomar alguna resolu-
cion sobre el particular; Considerando que no obstante
de estar este Municipio exhausto de recursos, siendo como
es costumbre antiquissima solemnizar la festividad del
Santo patrono los dias catorce, quince, dieciseis y diez
y siete del entrante mes de Agosto, con toda la pompa,
brillo y cultura que requiere, mucho mas cuando de no
habertas vedunda en perjuicio notorio del pueblo, deriv-
ando a muchos forasteros que a ellas concurren y que
hacen comuno en el mismo; considerando que la cor-
poracion abunda de iguales sentimientos de los havi-
tantes de la poblacion acuerda que los dias
citados se celebren como de costumbre las fiestas del
patrono tutelár el glorioso San Roque, a cuyo fin
se encargue desde luego la Comision de fiestas de la
Ilustre Corporacion de estudiar y arreglar el modo mas
economico que crea conveniente para llevarlas a efecto

con el brillo y esplendor que sea posible dentro de los límites
a que llega la partida consignada en el presupuesto

Dióse cuenta de dos comunicaciones
de la Comisión provincial de la Corona fechadas en doce
de Mayo último manifestando, que habiendo sido talla-
dos entre la misma los jóvenes Francisco Carro Buguei-
ro, Antonio Rodríguez Martínez, Vicente Correira,
Antonio Vargues Vales, Manuel Muñoz Otazo, el de
quel de Porto Moray, Benito Núñez Castro, Juan
Vargues Amado, Francisco Carro García, José María
Sánchez Perex, Francisco Sobrino Lugo, Blas Neiga Ca-
rro y Antonio Varela Pilo, números uno, cinco, doce, veinte
y cuatro, veinticinco, veintinueve, cincuenta y cinco, sesenta
y seis, setenta y uno, setenta y cuatro, setenta y cinco, una
venta y seis y setenta y siete respectivamente del distri-
miento de este Distrito para el reemplazo del Ejército
del corriente año, y resultando los once primeros con la me-
nor de un metro quinientos milímetros, y con la también
menor de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros
los dos últimos, fueron declarados, aquellos definitiva y
estos temporalmente excluidos; el Ayuntamiento
acuerda quedar enterado.

Igualmente se dió cuenta
de otras tres comunicaciones del propio cuerpo provin-
cial también fechadas en doce de Mayo próximo pasado,
participando que los mozos del indicado reemplazo Francisco
Savín Santos, Silbeuro Barral y Alonso García Soldán
números veintisiete, cuarenta y dos y setenta y dos del
distramiento de este Distrito que se hallaban pendientes de
la nota de Sorteables sin perjuicio, han sido declarados exce-
tuados del servicio activo; y la corporación acuerda

quedar enterada.

Tambien se dió cuenta de otras tres comunicaciones del referido cuerpo provincial y de la misma fecha doce del anterior mes de Mayo, ordenando que para el dia veinte y nueve del corriente se manifieste este Ayuntamiento la resolucion recaida en los expedientes de proprio mandados instruir contra los mozos José Pinheiro Correa, Vicente Garcia Blazas, Antonio Galenas Lopez, Jesus Prigia Freire, Gladio Blanco Gomez, Antonio Aloutero Prado y Juan Rodriguez Becade, numeros tres, seis, treinta y tres, treinta y cuatro, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y sesenta y siete respectivamente del alistamiento de este Distrito para el Reemplazo del Ejercito del actual año; que se presenten ante la propia comision provincial acompañados de comisionado los señores José Varela Benome, Maximino Gonzalez Prouza, Francisco Martinez Samiño y Luis Arce Aljida numeros treinta y seis, treinta y nueve, setenta y veintiocho respectivamente; y recordando el cumplimiento de lo mandado por la misma a este Ayuntamiento en comunicacion de once de Abril ultimo, de que se dió cuenta en sesion de diez y ocho del propio mes, acerca de los mozos Roberto Edreira Martiñez y Juan da Torre Lopez, numeros de orden trece y treinta y ocho del mencionado alistamiento; y la Corporacion enterada **acuerda** se guarde y cumpla lo mandado en las referidas comunicaciones.

Se dió cuenta de seis oficios de la Comision provincial de la Coruña fechados en doce, dieciocho, veintinno y veintioz de Mayo ultimo participando que reconocidos ante la misma los mozos de este Ayuntamiento y reemplazo del proximo pasado año de mil ochocientos ochenta y seis, primera revision, Francisco